

S U P L E M E N T O

A LA GAZETA DE LA REGENCIA

DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 1810.

Copia de una carta original que escribía al intruso Rey José el enemigo de su patria D. Pablo Arrivas, Ministro del departamento de Poñeta, hallada en una babija que interceptó una de nuestras valerosas guerrillas.

„Señor.—La capital de V. M. está tranquila (1). Se habla sin embargo mucho de la division al mando de Bassecourt que está en Cuenca redoblando sus esfuerzos para reunir y levantar gentes en las provincias de la Mancha y Alcarria (2). No encuentra en los pueblos las disposiciones que desea; pero logra por la fuerza llevar alguna juventud; y los arrieros y conductores de víveres, robados é insultados por ellos, se retiran de aquellos caminos: así lo han declarado algunos en esta oficina de entradas.

„Seria mejor y muy útil, si el número de tropas y las combinaciones generales lo permitiesen, ocupar este punto muy importante por su situacion, y corta distancia de la capital (3). El general Belliard ha puesto á mi disposicion quatro *bandidos* que se han cogido en Orozco con sus armas, para que los haga juzgar (4) inmediatamente; y así será.

„Conocen ya muchos en Madrid la proclama que se atribuye al marques de la Romana. Y aunque yo la tengo por apócrifa, á no ser que, como el marques de la Romana ha perdido el juicio y el honor, haya perdido tambien sus conocimientos de literatura y su lenguaje, ha producido sin embargo un mal efecto, porque ha dado ocasion á que se hable de exércitos españoles que ninguno pensaba que existian (5). Y aun-

(1) *Ni la capital es de S. M. ni está tranquila, ni tampoco lo está la conciencia de quien lo dice.*

(2) *Gran cuidado le da el xefe que se fortifica, se rehace, y se engruesa en Cuenca, pues confiesa que recoge y arma la juventud, de que ya no puede disponer Napoleon para armarla contra la patria, y que impide las conducciones de víveres á la que él llama capital de José.*

(3) *Aquí viene á confesar que le faltan al rey intruso tropas en Madrid, en la Mancha, y en la Alcarria para apoderarse de un punto tan importante: que por consiguiente no han entrado en España los grandes refuerzos con que nos amenazaban; y que estas combinaciones generales que dice, serán acaso el plan de operaciones para invadir algunas de nuestras provincias á un mismo tiempo; porque, diseminadas sus fuerzas, como lo estan, no pueden acudir adonde las llama su propia seguridad.*

(4) *Bandidos llama ese traidor á los desgraciados hermanos suyos que defienden la causa de la patria; y como fiel executor de las iras de Napoleon, ofrece que los hará ahorcar, que esto quiere decir juzgar en el vocabulario del nuevo código de sangre.*

(5) *Sin embargo de tenerla por apócrifa, confiesa que la tal proclama ha hecho un buen efecto en los ánimos de los buenos españoles, á quienes el gobierno*

que no pasan á mas , ni expresan que se organice una nueva fuerza; todos estos son obstáculos á la mejora de la opinion , lo que es muy sensible. — Tambien se habla mucho de la resistencia obstinada (6) de Cádiz y la Isla ; pero puedo asegurar á V. M. que no tengo noticia de que haya español alguno que no la sienta en su corazon qualesquiera que hayan sido ántes sus opiniones , porque ven que al cabo ha de ser tomada , y ruinada , y reducida á cenizas. Y como apénas hay familia considerable en España que no tenga intereses en Cádiz , así apénas hay una que no se interese en su suerte (7). — Ayer hubo otra revista en el Retiro de la guardia cívica : se juntaron mas de 700; y habrá ya algunos no empleados en oficinas ; pero no se les puede habilitar por la municipalidad , como V. M. previene , porque falta dinero (8). — El Duque de Sotomayor ha estado á prevenirme que era inevitable cerrar el teatro de los Caños del Peral ; porque , ademas de un atraso enorme , no habia con que seguir los gastos ordinarios. Yo le he hecho sentir todo el mal que resultaria de esta novedad en la ausencia de V. M. , y la necesidad de conservarlo abierto , á lo menos hasta su vuelta , de qualquier modo que sea ; y así será. — V. M. sabrá las órdenes del emperador para que ademas de entregar al pagador general del ejército el producto de todas las contribuciones ordinarias y extraordinarias , se exijan diez millones á la provincia de Burgos (9). V. M. tiene algunos antecedentes sobre las causas de esta me-

intruso procura privarles de toda noticia de que existan cuerpos de defensores de la patria , para su consuelo y esperanza. — Vehemente y persuasiva debe de ser la tal proclama , quando escrita , como él dice , sin language de literato , y sin juicio , se ha abierto tanto camino , y causa tanta inquietud á ese pretense y pedante filósofo , que no contento con el infame oficio de espion y verdugo de los patriotas indefensos , tiene la avilantex de hablar de honor y de juicio , pretendiendo denigrar la reputacion de un Marques de la Romana , cuyo solo nombre basta para despertar la energia de provincias enteras , y para quitar el sueño á José Bonaparte , y á su ministro Arrivas.

(6) *Sí , obstinada será la resistencia de Cádiz quando haya de tratar de su defensa : hasta ahora , y van dos meses , nadie la ha ofendido , ni se atreve á ofenderla , y así no tiene á quien resistir. El enemigo es quien se pone en estado de defensa ; y se ve reducido á mirarla desde sus reparos y atrincheramientos con anteojos de larga vista , que son los únicos cañones que le asesta. Esto mejor lo sabe José que su ministro , que habla de oídos.*

(7) *Equivocadas noticias gasta , si no es un solemne impostor , el señor Arrivas , queriendo persuadir á su soberano semejante pesadumbre y zozobra en los españoles. Solo una verdad dice , y muy contra su propia conciencia , de que no hay familia considerable que no se interese en la suerte de este emporio. Deponga desde ahora todo temor , y guarde el señor ministro la lástima para su suerte , que la de Cádiz corre á cargo de buenas manos.*

(8) *Ahora sabemos que la decantada guardia cívica de una capital de 170000 almas , al cabo de catorce meses de su institucion , asciende ya á 700 plazas , y estas ocupadas solo por oficinistas y plumistas que , comiendo el pan del intruso rey , no pueden rehusarse á comprarse un fusil y un uniforme ; y que en Madrid abundan lágrimas y miserias , ménos dinero.*

(9) *Aquí se descubre que el gran tirano dispone , dentro de los estados que cedió á su hermano , y sin consentimiento , ni noticia de este fantasma coronado , de*

dida ; y ahora debo añadir á V. M. que el general Loisson , no contento con haber arruinado á la Rioja , resentido de la órden de V. M. (10) ha escrito al emperador , asegurándole que en aquellas provincias habia dos años que no se pagaban ni aun las contribuciones ordinarias , y que creia que lo mismo sucedia á las demas." — „Tambien parece que en lugar del general Solignac , á quien ama toda la provincia , debe volver su antecesor á quien detesta (11). Esto es tanto mas sensible quanto el espíritu público se mejoraba allí infinito." — „No ocurre , Señor , mas que sea digno de la atencion de V. M. á quien deseo perfecta salud , gloria , y prosperidad. Madrid 1.º de marzo de 1810. — Señor. — De V. M. el mas humilde , obediente y leal súbdito , *Pablo Arrivas.*"

Extracto de un decreto de S. M. el Emperador y Rey , dado el 8 de febrero de 1810. — Título IV. del Gobierno de Vizcaya. IV. Gobierno. — „Artículo I. — La provincia de Vizcaya formará un gobierno particular , baxo el título de Gobierno de Vizcaya. — II. El general Thouvenot es nombrado gobernador: reunirá los poderes civiles y militares. — III. El gobernador está encargado de la administracion de policia , de la justicia , y de la hacienda. Nombrará él mismo todos los empleados , y hará todos los reglamentos necesarios. — IV. Todas las rentas é imposiciones ordinarias y extraordinarias de la Vizcaya se entregarán en caja del pagador frances , y deberán satisfacer los gastos del sueldo , y de la manutencion de las tropas. En consecuencia desde 1.º de marzo próximo el tesoro público no suministrará ningun fondo mas para el servicio de las tropas acantonadas en la extension de este gobierno. — Neufchatel. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810.

El general Thouvenot en virtud del decreto imperial del 8 de febrero de 1810 , que le nombra gobernador de Vizcaya , decreta lo siguiente.

Artículo I. — Las autoridades locales existentes en las provincias de Vizcaya , de Alava , y de Guipuzcoa , que componen el gobierno de Vizcaya , continuarán interinamente en sus destinos , como lo han hecho hasta ahora. — II. La diputacion de cada una de las provincias me remitirá sin la menor demora una relacion circunstanciada de cada uno de los ramos de su administracion. — III. Las Juntas de subsistencias de cada una de las provincias me enviará inmediatamente el estado de sus repuestos y fondos , con una relacion circunstanciada acerca de las disposiciones que ha tomado para asegurar todos los servicios extraordinarios. — IV. El señor

la suerte y de la hacienda de sus pueblos ; y que las contribuciones , así como las vexaciones y saqueos , no son para su virey José , sino para pagar á las tropas francesas , llevándose á Francia lo que sobra.

(10) *Aquí vemos qué respeto , no digo obediencia , tienen los generales franceses al hermano de su emperador , á quien recurren con chismes para que los autorize en sus iniquidades y extorsiones. Bien saben estos generales hasta donde llega la autoridad de este rey de burla , á quien solo acompañan en comitiva armada quando lo llevan á paseo por esas provincias , enseñándole como un saltimbanquí , que vende felicidad en cédulas , y palabras del conjuro filantrópico.*

(11) *Sin duda este José , que se llama rey , ignora lo que pasa en sus estados , pues se ponen y quitan gobernadores por otra mano mas poderosa que la suya , la misma que pone y quita reyes , sin mirar si son , ó no son hermanos.*

Corregidor de cada una de las provincias me informará sobre el modo y manera en que se administra la justicia , sobre el estado de los presos , sobre las juntas criminales , y sobre la administracion de los hospitales civiles. — V. Los señores comisarios generales de policía de cada una de las provincias me informarán á la mayor brevedad sobre el espíritu público , y generalmente sobre todas las atribuciones de su servicio. — VI. Los señores contadores de cada una de las tres provincias me remitirán un estado de la recaudacion y gastos afectos á la hacienda pública de la provincia, así ordinarios como extraordinarios. — VII. Los señores tesoreros y cobradores de qualquiera clase que sean me dirigirán su estado de caja para el 20 del corriente mes , é igualmente cada 15 dias. — VIII. Los señores diputados generales , las Juntas de subsistencias , los señores corregidores, comisarios generales de policía , contadores , tesoreros y cobradores , cada uno en la parte que le toca , quedan encargados de la execucion del presente decreto. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810. — El general gobernador de Vizcaya. — *Thouvenot.*

PROCLAMA. — Pueblos de Vizcaya. El Emperador por su decreto de 8 de febrero de 1810 , me ha confiado el gobierno de las tres provincias. Quiere S. M. que mi primer objeto sea el de vuestra felicidad : de mi parte procuraré cumplir con este, pero para lograrlo necesito del concurso de vuestras voluntades. El carácter de ilustracion que os distingue en estos tiempos turbulentos, me hace esperar que podré obtener el fin que me he propuesto. — Me acompañaré de autoridades públicas ; elegiré hombres de probidad y talento , amantes del órden , de la humanidad , de la tranquilidad pública : auxiliado de todos llenaré las intenciones del Emperador , y serán felices los habitantes del gobierno de Vizcaya. — To los los proyectos que para el bien del pais me fueren presentados , acogeré con reconocimiento , los exâminaré , y consultaré al Emperador. — Escucharé todas las reclamaciones que se me dirijan , y administraré justicia. — Cumpliendo con mi deber , reformaré todos los abusos. Solicitaré del Emperador las recompensas de que os hicieseis acreedores. Castigaré con arreglo á la ley todos los delitos que se cometieren. — Mi obediencia al Emperador, la justicia , el órden , y la economía , serán las guias constantes de mi conducta. — Finalmente protegeré con todas mis facultades el pais , cuyo gobierno se me ha confiado. — S. Sebastian 17 de febrero de 1810.

Con este ensayo de despotismo , quebrantando su fé y palabra imperial , y violando el artículo de integridad de esta monarquía que sancionó en la nueva constitucion , vereis españoles , así los buenos como los malos, como el gran tirano se burla de todos , empezando por su carísimo hermano José , á quien no le ha dexado mas que el título de Rey , ó mas bien de primer vasallo suyo. Y este Soberano de farsa os pide obediencia y fidelidad , al tiempo que obedece á su hacedor , y tiembla si no acierta á servirle! Y este fantasma coronado hace grandes , consejeros , obispos , y caballeros , promulga leyes , dispensa honores , gracias , indultos , y vende su clemencia y humanidad ; y no sabe si volverá á pisar al mes que viene la tierra que él llama hoy suya , si se enoja ó se cansa su hermano , y lo envia á sembrar filosofia y benignidad á otra region !